PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., martes 11 de junio de 2013.	Número 70

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos…… 2

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal…… 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud… 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **EL MUNDO DE TITA**, para impartir Educación Inicial en Nuevo Laredo, Tamaulipas……... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO HISPANOAMERICANO**, el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Ciudad Victoria, Tamaulipas……. 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato en Modalidad No Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Tampico, Tamaulipas……... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XXV a XXX, del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

I. a **XXIV. ...**

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVII. Ganadería;

XXVIII. Gobernación;

XXIX. Hacienda y Crédito Público;

XXX. Igualdad de Género;

XXXI. a **LII. ...**

3. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

México, D.F., a 23 de abril de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagun**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

COPIA

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 6o, párrafo primero, y se adicionan los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 10, del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- Es tribunal competente para conocer de un delito, el del lugar en que se comete, salvo lo previsto en los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 10.

...

Artículo 10.- ...

...

...

...

En los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, el Ministerio Público de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los jueces federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos. Esta facultad se ejercerá en los casos de delitos en los que se presuma su intención dolosa y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

I. Cuando existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;

II. Cuando en la denuncia o querella la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;

III. Cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley;

IV. Cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real;

V. Cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa de que se trate;

VI. Cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta;

VII. Cuando en la entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;

VIII. Cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o

IX. Cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.

En los supuestos previstos en las fracciones IV y V o cuando la víctima u ofendido lo solicite, el Ministerio Público de la Federación inmediatamente requerirá a la autoridad local una copia de la investigación respectiva, y una vez recibida deberá determinar si procede o no el ejercicio de la facultad de atracción dentro de las 48 horas siguientes.

Contra la resolución que niegue el ejercicio de la facultad de atracción, la víctima o el ofendido podrá interponer, ante el Procurador General de la República, recurso de reconsideración, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. El Procurador General de la República, o el servidor público en quien delegue la facultad, deberá resolver el recurso en un término que no excederá de 48 horas hábiles. El recurso de reconsideración tendrá por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución relativa al ejercicio de la facultad de atracción. Se tramitará de manera expedita. El silencio del Procurador General de la República, o del servidor público al que se le hubiere delegado esa facultad, constituirá el efecto de confirmar la resolución del Ministerio Público de la Federación.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IV al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 50. Los jueces federales penales conocerán:

I. a III. **...**

IV.- De los delitos del fuero común respecto de los cuales el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad de atracción.

Artículo Tercero. Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción I del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, sujeto a las bases generales siguientes:

I. Sistema de especialización:

a) a c). **...**

En todos los casos en que el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad establecida en el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales se deberán agotar las diversas líneas de investigación relativas a la afectación, limitación o menoscabo del derecho a la información o de las libertades de expresión o imprenta.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad administrativa que conozca de los delitos cometidos en contra del derecho a la información, la libertad de expresión o de imprenta, tendrá pleno acceso a los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados con su ámbito de competencia, que se encuentren bajo el conocimiento de cualquier unidad administrativa de la Procuraduría General de la República.

II. **...**

a) a g). **...**

Artículo Cuarto. Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 51 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 51.- **...**

...

Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurran razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal contará con un término de 180 días naturales para expedir las adecuaciones al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a efecto de establecer la unidad administrativa que conozca de los delitos federales cometidos contra algún periodista, persona o instalación que atenten contra el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, así como para aquellos delitos del fuero común que sean atraídos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXI, segundo párrafo, de la Constitución y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tercero.- En tanto se expiden las adecuaciones al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República al que se refiere el artículo transitorio anterior, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, de la Procuraduría General de la República ejercerá las atribuciones establecidas en el presente Decreto.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Angel Cedillo Hernández**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

COPIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose la actual IX para ser XI, al artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a VII. ...

VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;

IX. Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción VII del artículo 4;

X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley, y

XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen**. Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 14 de diciembre de 2011, la ciudadana ALICIA IVETTE LÓPEZ GALINDO, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, solicitó se otorgue autorización para impartir Educación Inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mina número 4541, Col. Hidalgo en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

COPIA

TERCERO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el Artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; acorde con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción ll de la Ley General de Educación y 92 fracción ll de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción; misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

OCTAVO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

NOVENO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción lll de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Observar lo dispuesto en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

DÉCIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ALICIA IVETTE LÓPEZ GALINDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, a través del oficio SET015/2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, para impartir estudios de Educación Inicial a un alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mina número 4541, Col. Hidalgo en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR EL MUNDO DE TITA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, para impartir Educación Inicial, a un alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mina número 4541, Col. Hidalgo en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **12031072.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; acorde con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de autorización para impartir educación inicial no es transferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ALICIA IVETTE LÓPEZ GALINDO, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular EL MUNDO DE TITA, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de junio de 2012, la ciudadana MARÍA TERESA DÍAZ DE LEÓN PINEDA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, solicitó el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Tenochtitlán número 3118, Fraccionamiento del Sol, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al nuevo domicilio, en Avenida del Valle número 1460, Fraccionamiento del Valle, de esa ciudad.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, cuenta con autorización para impartir educación básica, mediante Acuerdo No. 0411513, otorgado por el Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 11 de fecha 26 de enero de 2005.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARÍA TERESA DÍAZ DE LEÓN PINEDA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento del artículo 92 de la Ley de Educación y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/0580/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Tenochtitlán número 3118, Fraccionamiento del Sol, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al nuevo domicilio, en Avenida del Valle número 1460, Fraccionamiento del Valle, de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO HISPANOAMERICANO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, el Cambio Domicilio, del ubicado en calle Tenochtitlán número 3118, Fraccionamiento del Sol, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al nuevo domicilio, en Avenida del Valle número 1460, Fraccionamiento del Valle, de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo 0411513.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, a través de su propietaria, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana MARÍA TERESA DÍAZ DE LEÓN PINEDA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el contenido del Acuerdo de Autorización No. 0411513 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 11 de fecha 26 de enero de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana MARÍA TERESA DÍAZ DE LEÓN PINEDA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARÍA TERESA DÍAZ DE LEÓN PINEDA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO HISPANOAMERICANO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 8 de noviembre de 2012, la ciudadana LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato en Modalidad No Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, “la enseñanza en el nivel medio superior, superior y posgrado”; lo cual consta en la escritura pública número 3062 de fecha 28 de febrero de 2003, ante la fe del Licenciado Carlos González Morales, Titular de la Notaría Pública Número 230, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/1173/12 del 22 de octubre de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada institución, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato en Modalidad No Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, BACHILLERATO EN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato en Modalidad No Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS10/10/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, el plan y programas de estudio, que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

BACHILLERATO VIRTUAL

Lista de Asignaturas	Horas	
Primero	Con docente	Independientes
Informática Básica	20	60
Gramática	20	40
Ciencias Sociales	12	32
Biología	12	32
Química Inorgánica	12	32
Álgebra	24	64

Segundo		
Informática Avanzada	20	60
Lectura y Redacción I	20	40
Historia de México	12	32
Biología Humana	12	32
Química Inorgánica	12	32
Trigonometría	24	64
Tercero		
Lectura y Redacción II	20	40
Historia Universal	12	32
Desarrollo Sustentable	12	32
Geometría Analítica	24	64
Administración	12	32
Estadística	12	32
Cuarto		
Literatura Universal	20	40
Reading Comprehension	20	60
Cálculo	24	64
Física	12	32
Economía	12	32
Quinto	Con docente	Independientes
Writing	20	60
Estructura Social Económica y Política de México	12	40
Metodología de la Investigación	12	32
Electricidad y Magnetismo	12	32
Liderazgo	12	32
Ética	12	64
Total	460	1200

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la

estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese a la ciudadana LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., martes 11 de junio de 2013.	Número 70

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 3141.- Expediente Número 196/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 3142.- Expediente Número 00114/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 3143.- Expediente Número 000016/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3
EDICTO 3144.- Expediente Número 000015/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3
EDICTO 3145.- Expediente Número 477/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	4
EDICTO 3146.- Expediente Número 00066/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4
EDICTO 3291.- Expediente Civil Número 00034/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4
EDICTO 3292.- Expediente Civil Número 00032/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5
EDICTO 3293.- Expediente Civil Número 00033/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5
EDICTO 3386.- Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5
EDICTO 3397.- Expediente Número 00157/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 3398.- Expediente Número 00568/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 3399.- Expediente Número 00245/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 3400.- Expediente Número 742/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 3401.- Expediente Número 01453/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 3402.- Expediente Número 00478/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 3403.- Expediente Número 00134/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3404.- Expediente Número 00143/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3405.- Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3406.- Expediente Número 00144/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3407.- Expediente Número 00112/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3408.- Expediente Número 01021/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3409.- Expediente Número 00297/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3410.- Expediente Número 00686/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3411.- Expediente Número 00128/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3412.- Expediente Número 00163/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3413.- Expediente Número 00148/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3414.- Expediente Número 00403/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3415.- Expediente Número 115/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3416.- Expediente Número 00520/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3417.- Expediente Número 01590/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3418.- Expediente Número 1023/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3582.- Expediente Número 0324/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 3583.- Expediente Número 00184/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3584.- Expediente Número 00387/2011, relativo al Juicio Hipotecario-	15
EDICTO 3585.- Expediente Número 00452/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3586- Expediente Número 01503/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3587.- Expediente Número 00898/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3588.- Expediente Número 01921/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3589.- Expediente Número 01921/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3590.- Expediente Número 00914/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3591.- Expediente Número 00974/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3592.- Expediente Número 00506/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3593.- Expediente Número 856/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 3594.- Expediente Número 513/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 3595.- Expediente Número 431/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 3596.- Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3597.- Expediente Número 00215/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3598.- Expediente Número 01295/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3599.- Expediente Número 01342/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 3600.- Expediente Número 310/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 3601.- Expediente Número 00565/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 3602.- Expediente 00549/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	21
EDICTO 3603.- Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3604.- Expediente Número 315/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3605.- Expediente Número 1436/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3606.- Expediente Número 1370/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3607.- Expediente Número 00174/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3608.- Expediente Número 2986/2003, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, Gastos y Costas.	23
EDICTO 3609.- Expediente Número 01487/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3610.- Expediente Número 01431/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3611.- Expediente Número 00675/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3612.- Expediente Número 31/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3613.- Expediente Número 00767/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3614.- Expediente Número 2251/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3615.- Expediente Número 00666/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3616.- Expediente Número 01266/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3617.- Expediente Número 01120/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3618.- Expediente Número 00616/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3619.- Expediente Número 00583/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 3620.- Expediente Número 00377/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 3621.- Expediente Número 00114/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 3622.- Expediente Número 00922/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 3623.- Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 3624.- Expediente Número 00475/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 3625.- Expediente Número 408/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 3626.- Expediente Número 00566/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 3627.- Expediente Número 00453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 3628.- Expediente Número 00525/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 3629.- Expediente Número 227/2013, relativo Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	29
EDICTO 3630.- Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación.	29
EDICTO 3631.- Expediente Número 361/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	30
EDICTO 3632.- Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 3633.- Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación.	31
EDICTO 3634.- Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación.	32
EDICTO 3635.- Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 3636.- Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Expedición de Escrituras.	33
EDICTO 3637.- Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	33
EDICTO 3638.- Expediente Número 00277/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	34
EDICTO 3639.- Expediente Número 247/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 3640.- Expediente Número 1131/2012 relativo al Juicio Sumario Civil.	34
EDICTO 3641.- Expediente Número 1051/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 3642.- Expediente Número 00172/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37
EDICTO 3643.- Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	37
EDICTO 3644.- Expediente Número 64/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	38
EDICTO 3645.- Expediente Número 65/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam-	38
EDICTO 3646.- Expediente Número 0014/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	39
EDICTO 3647.- Expediente Número 00016/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión.	39
EDICTO 3648.- Expediente Civil Número 00005/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	39
EDICTO 3147.- Balance General de Tex Trucking International, S.A. de C.V.	40
EDICTO 3148.- Balance General de Refrodi S.C.	41
EDICTO 3149.- Aviso de Fusión entre Johnson Controls Be Manufactura México, S. de R.L. de C.V. y Controles Reynosa, S.A. de C.V.	42

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble, bajo el Expediente 196/2013, promovidas por el C. FERNANDO GUERRERO VILLALPANDO, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistentes en: bien inmueble urbano, cuyas medidas y colindancias se ubican de la siguiente manera: AL NORTE: en 20.00 metros con calle Segunda; AL SUR en 20.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 30.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 30.00 metros con propiedad privada; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por media de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 02 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3141.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de febrero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00114/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido par SERGIO ALFONSO SOTO DE LEÓN a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Tercera, entre las calles Tlaxcala y Torreón de esta ciudad, con una superficie de 150.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 13.80 mts colinda con la calle Tlaxcala (antes Junco de la Vega), AL SUR.- en 16.00 mts con propiedad del señor Arturo Lara Zavala, AL ESTE.- en 10.00 mts con calle Tercera, AL OESTE.- en 10.00 mts con propiedad del señor José Luis Míreles Garza.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección IV, Número 270, Legajo 3-006 de fecha 23 de octubre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3142.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 000016/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ALFONSO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rustico, ubicado en Rancho "Pilas" del Ejido Praxedis Balboa de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 105-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: en 137.50 metros con Ampliación El Aquichal, 305.00 metros, con Gregorio Báez, 262.54 y 336.22 metros con Praxedis Balboa; AL SUR en 1,066.64 metros con ALFONSO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; AL ESTE, en 2,287.90 metros con Praxedis Balboa y AL OESTE en 53.57 y 562.25 metros con Ampliación El Aquichal, 1635.00 metros, con Gregorio Báez; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3143.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 000015/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ISELA LONGORIA RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rustico, ubicado en Rancho "Pilas" del Ejido Praxedis Balboa de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 27-89-86.44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: en 520.09 metros lineales con Jesús Vicente Castro Wong; AL SUR en 494.53 metros lineales con Joel Martínez Flores; AL ESTE, en 531.53 metros lineales con Juan Castillo Ruiz y AL OESTE en 570.33 metros lineales con Alfonso Hernández, controlado con la Clave Catastral 39-05-0196, ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3144.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto da fecha veinticuatro de abril del dos mil trece el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 477/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión o Prescripción Positiva para adquirir el derecho de propiedad de un bien inmueble, promovidas por el C. Juan Manuel Cruz Maldonado, en su carácter de apoderado legal de FLAVIO ENRIQUE AVALOS PALACIOS, ubicado en Av. Espuela de la colonia Petrolera, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 11,780.40 m2, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 88.30 M.L. con lotes de la colonia Petrolera, AL NORESTE: en 38.80 con retorno Boulevard Naranjos de la colonia Petrolera, AL NORESTE: en línea quebrada de 72.60 M.L. y 11.00 M.L. con propiedad del Sr. José Jaime Maldonado Montoya, AL SUR: en 199.67 con Boulevard La Espuela, antes vías del Ferrocarril y AL OESTE en 80 M.L. con propiedad privada.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como se fijarán en el Ayuntamiento Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en esta ciudad, o pueblo en el que esté ubicado en el Tribunal que promueve, haciendo constar el C. Actuario Adscrito la central de Actuarios el cumplimiento de este requisito, así como la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los que deberán ser cuando menos tres, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3145.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil trece, se dicto un proveído dentro del Expediente Número 00066/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ALFREDO GARCÍA VARGAS, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea publicada la solicitud relativa a la Información Ad-Perpetuam.

ALFREDO GARCÍA VARGAS, manifestando bajo protesta de decir verdad los siguientes datos: mexicano, de 34 años de edad, estado civil unión libre, de ocupación comerciante, con domicilio particular en el ubicado en calle Privada Guadalupe García número 3944 entre Prolongación Otilio Montano y calle José Rodríguez de la colonia Vamos Tamaulipas de esta ciudad, y señalando como domicilio convencional para efectos de oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio mi domicilio particular, ante usted C. Juez con el debido respeto comparezco a fin de exponer lo siguiente: Ocurro a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Positiva, basándome en los siguientes hechos y fundamentos de derecho: Hechos: 1.- En fecha 19 de noviembre del año dos mil dos, adquirió por compra del señor Martin Valdespino Martínez, los derechos de posesión respecto al bien inmueble ubicado o identificado como lotes ciento veintisiete y ciento veintiocho, de la colonia Vamos Tamaulipas de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m2, y las siguientes medidas 20.00 mts (veinte metros) en sus lados Norte y Sur, por 20.00 mts (veinte metros) en sus lados Oriente y Poniente.- Bien inmueble que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 2.- Desde aquella fecha, el suscrito he poseído junto con mi familia el citado inmueble, en carácter de propietario, en forma pacífica, continua y Pública, ya que he pagado los impuestos del predial, le he hecho mejoras materiales al inmueble, nunca he sido interrumpido en la posesión o demandado en su reivindicación y todos mis vecinos y colindantes les consta que el suscrito he estado en posesión del inmueble y que me ostento como propietario, 3.- Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de marzo del año próximo pasado, promovido medios preparatorios a Juicio declaratorio de propiedad, habiéndose radicado dicho Juicio, el día 28 del mismo mes y año ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenándose recabar los datos, información y pruebas a que se refiere el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como los requisitos que establece el diverso 881 del Código de Procedimientos Civiles, por lo cual se acompaña a la presente demanda, testimonio de copias certificadas por el C. Secretario de Acuerdos del citado Tribunal y que contiene lo siguiente: A).- Constancia expedida por el Director del Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad, de que el bien inmueble que pretendo usucapir no se encuentra registrado ante dicha institución (visible a foja 32), B).- Plano autorizado por el Ing. Luis Martínez Llano (visible a foja 14 del testimonio de copias) en el que se señala la superficie, dimensiones y colindancias del inmueble que se pretende prescribir, documento expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, C).- Manifiesto de Propiedad Urbana expedido por el Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales de esta ciudad, y en el cual consta que el inmueble a usucapir aparece como propietario el suscrito ALFREDO GARCÍA VARGAS, (visible a foja 35), D).- Los nombres de los colindantes son: Juan Vigil AL SUR con el número 3948, y María Dolores Alfaro AL NORTE con el número 3940 ambos sobre la calle Privada Guadalupe García, entre las calles Prolongación Otilio Montano y José Rodríguez de la colonia Vamos Tamaulipas de esta ciudad.- Así mismo, se hace mención, que los demás datos y requisitos serán aportados durante la tramitación del presente Juicio.- Como consecuencia de la anterior, solicito se declare judicialmente que ha operado la prescripción positiva a favor del suscrito y que soy legitimo propietario del citado bien inmueble.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y se fijará además en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps; a 01 de marzo de 2013.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

3146.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece,

dictado dentro del Expediente Civil Número 00034/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MIGUEL MATA JUÁREZ, para que se le declare propietario de un Predio Rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 520.00 M.L., con lote 59; AL SUROESTE, en 760.00 M.L., con lotes 60, 62, 64 y 84; AL ESTE, en 430.00 M.L., con Carretera Federal 180.- Dando una superficie de 09-23-30.455 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos, de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3291.- Mayo 28, Junio 4 y 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Civil Número 00032/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA DE LA LUZ MATA RODRÍGUEZ, para que se le declare propietario de un predio rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 2,909.81 m, con camino vecinal; AL SUR, 1,766.00 M.L., con Ejido San Rafael; AL ESTE, 3,714.34 M.L., con N.C.P.E. Laguna Verde; AL OESTE, 2,260.00 M.L., con Ejido San Rafael.- Dando una superficie de 322-93-88.75 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de mayo del año dos ml trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3292.- Mayo 28, Junio 4 y 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Civil Número 00033/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. JOSÉ CÁRDENAS TIJERINA, para que se le declare propietario de un predio rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 2,075.52 M.L., con Ejido la Muralla; AL SURESTE, 315.00 M.L., con parcela 333; AL SUROESTE, en 2,740.00 M.L., con Ejido San Rafael; y AL NOROESTE, en 726.00 M.L., con parcela 333.- Dando una superficie de 92-89-71.586 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos ml trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3293.- Mayo 28, Junio 4 y 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (07) siete de mayo del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Suarez Monsiváis, endosatario en procuración de los LICENCIADO ANTONIO RAMOS ZÚÑIGA Y C. MARÍA EVA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 13782 municipio Tampico, tipo inmueble terreno urbano, solar número 1, manzana 7, colonia Aurora, superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con el solar número 2, AL SUR 30.00 metros, con terrenos de la colonia Martock, AL ESTE 15.00 metros, con el solar número 6 de la misma manzana 7, y AL OESTE 15.00 metros, con calle Monterrey, propiedad de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA DE HERNÁNDEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 13 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3386.- Mayo 30, Junio 5 y 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00157/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JULIO CHISUM REYES Y MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca No. 50578, ubicada en calle Barra de Aparejo No. 112 del Conjunto Habitacional Tercer Milenio del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 64.758 metros cuadrados y una superficie de terreno de 77.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.39 metros con casa 7, AL SUR.- en 10.39 metros con casa 5, AL ESTE.- en 7.50 metros con vialidad interna denominada calle Barra de Aparejo, y AL OESTE.- en 7.50 metros con propiedad privada, al que se le asignó un valor pericial de $299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 5748, Legajo 6-115, de fecha 11 de julio de 2002, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para la celebración del remate .- Es dado el presente edicto el día dieciséis de mayo de dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3397.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00568/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ALFONSO GARCÍA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca No. 51729, ubicado en calle 21, No. 130, del Conjunto Habitacional Edén X, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 35.05 metros cuadrados y con superficie de terreno de 88.48 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 12.50 metros con derecho de vía de Pemex, AL SUR.- en 13.23 metros con casa 17, AL ESTE.- en 6.67 metros con calle 21, AL OESTE.- en 8.78 metros con casa 33.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 8102, Legajo 6-163, de fecha 29 de octubre de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de $169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas del día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veinte de mayo de dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3398.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00245/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ Y ALMA PATRICIA ORTA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, ubicado en Inmueble ubicado en Calle Álamo número 24, lote 6-A, manzana 20, del Conjunto Habitacional Arboledas VII, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 7.00 m, con propiedad privada, AL SUR.- 7.00 m, con calle Álamo, AL ORIENTE.- en 13.00 m, con lote 7, AL PONIENTE.- en 13.00 m, con lote 6.- Valor pericial de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N°. 4972, Legajo 6-100, de fecha 22/junio/04, y con datos de Hipoteca: Sección Segunda, Número 3394, Legajo 6-068, de fecha 22/06/2004, del municipio de Altamira, Tam.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 26 de abril de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3399.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 742/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSÉ MÍRELES CAMPA, en contra de BENITO LÓPEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, lote 10, manzana E, Col. Reforma de esta ciudad, con una superficie de 179.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8:00 metros con Fraccionamiento La Paz; AL SUR en 8.00 metros con lote 13; AL ESTE en 23.00 metros con lote 11; AL OESTE en 22.05 metros con lote 9; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en Finca Número 8939, de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de $305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/10,0 MN) según dictamen pericial que obra en autos, con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3400.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de mayo de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01453/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO MIGUEL AGUILAR CASTRO en contra de MARÍA CONCEPCIÓN LUMBRERAS GARCÍA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote y construcción ubicada en calle Caoba, número 411 E identificado como lote 37 de la manzana "B" de la colonia Las Flores de esta ciudad, con superficie de 140.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 8; AL SUR: en 7.00 metros con calle Caoba; AL ESTE en 20.00 metros con lote 36; y, AL OESTE en 20.00 metros con lote 38; el título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral en Tamaulipas, con Número de Finca 23835, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $336,210.00 (TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3401.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha trece del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00478/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ISABEL MAZA CABRERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 13 (trece) de la calle San Rafael, con número oficial 824 (ochocientos veinticuatro) de la manzana 64 (sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros, con lote 12; AL SUR en 17.00 metros, con lote 14; AL ESTE en 6.00 metros, con lote 62; AL OESTE en 6.00 metros, con calle San Rafael.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3402.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00134/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAGDALENA VALDEZ PONCE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta del Descanso, número 110, lote 41, manzana 18, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 42; AL SUR en 15.00 m con lote 40; AL ESTE en 6.00 m con lote 06; y AL OESTE en 6.00 m con calle Punta del Descanso.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado mismo que actualmente se identifica como Finca Número 139781, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MAGDALENA VALDEZ PONCE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $26,133.33 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3403.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00143/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JORGE ARMANDO MARTÍNEZ GARCÍA Y ONEYDA LUZ INFANTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada San Juan número 183, lote 9, manzana 14, del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 21; AL ORIENTE en 6.00 m con lote 8; AL SUR en 17.00 m con lote 19; y AL PONIENTE en 6.00 m con calle Privada San Juan.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado e identificado como Finca Número 139797 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de C.C. JORGE ARMANDO MARTÍNEZ GARCÍA Y ONEYDA LUZ INFANTE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $25,466.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3404.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha seis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00147/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUCILA CAROLINA BARAJAS LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar nuevamente a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 20, de la manzana 46, ubicada en calle Nogal Oriente, número 137 nivel 01, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, con una superficie de 85.55 m2 (ochenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados), de terreno, y 38.30 m2 (treinta y ocho metros con

treinta centímetros cuadrados), de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.5 L.C. 6.16 M.L. (diez punto cinco y seis punto dieciséis metros lineales), con calle Nogal, AL SUR.- en 6.00 M.L. (seis punto cero cero metros lineales), con lote 19, Al Este.- en 15 M.L. (quince punto cero cero metros lineales) con servidumbre de servicios, AL OESTE.- en 14.11 M.L. (catorce punto once metros lineales), con lote 21.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2904, Legajo 2-059 de fecha once de marzo del dos mil cinco, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139628, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3405.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00144/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, de la manzana 65, ubicada en calle Circuito Río El Carrizo, número 124, del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), de terreno, y 37.69 m2 (treinta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote 2, AL SUR.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote 4, AL ESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Circuito Río El Carrizo, AL OESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 8.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1172, Legajo 2-024 de fecha veintidós de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 139281, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitido.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley de Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3406.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00112/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ TOLENTINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nogal número 911, lote 27, manzana 167, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y de construcción 33.94 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 6; AL SUR en 6.00 m con calle Nogal; AL ESTE en 15.00 m con lote 26; y AL OESTE en 15.00 m con lote 28.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 139800 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ TOLENTINO; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en

cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3407.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01021/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE MARIO HERNÁNDEZ ARAUJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aves de Paraíso número 201, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, y superficie de construcción 41.97 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE con 6.00 m con lote 1; AL SUR en,6.00 m con calle Aves de Paraíso; AL ORIENTE con 17.00 m con lote 23; y AL PONIENTE en 17.00 m con Flor de Milamores.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, identificado como Finca Número 139828, del municipio de Reynosa,, Tamaulipas, a nombre de C. JORGE MARIO HERNÁNDEZ ARAUJO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,533.32 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3408.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00297/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ISABEL SALOME BAUTISTA MORALES, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 21, (veintiuno), de la manzana 2 (dos), ubicada en calle Privada Alcatraz, número 601, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m2, (setenta y cinco metros cuadrados), de terreno, y 32.60 m2, (Treinta y dos punto sesenta metros cuadrados), de superficie de construcción, y le corresponde un indiviso, sobre las áreas comunes de 0.9803 %, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.00 M.L. (cinco punto cero cero metros lineales), con Privada Alcatraz, AL SUR.- en 5.00 M.L. (cinco punto cero cero metros lineales), con lote treinta, AL ESTE.- en 15.00 M.L. (quince punto cero cero metros lineales) con lote veintidós, AL OESTE.- en 15.00 M.L. (quince punto cero cero metros lineales), con lote veinte y muro medianero de por medio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 14432, Legajo 2-289, de fecha seis de julio del dos mil siete, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 139284, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar paste en la subasta deberán depositar previamente el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado el vente por ciento del valor que sirve de base para el mate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberá presentar por sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 7 703 del Código Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO

PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3409.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00686/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ARTURO CARBALLO DELGADO Y XOCHITL NOHEMÍ TOLENTINO GARCÍA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 336, de la calle José de Rivera, lote 24, de la manzana 121, del Fraccionamiento denominado Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 23 y colinda con calle David Alfaro Siqueiros; AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 25 y colinda con calle Rembrandt; AL ESTE: en 6:00 M.L., con calle José de Rivera; AL OESTE: en 6.00 M.L., con lote 19 y colinda con calle Antonio Pisanello.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5582, Legajo 112, de fecha 07 de febrero del 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 141513, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3410.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente: Que con esta propia fecha, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00128/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUANA MARÍA GÓMEZ MÉNDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: lote de terreno localizado en el número 133-B, de la calle Obrero Mundial, manzana 02, lote 45, entre calles Buena Vista y 5 de Febrero, del Fraccionamiento Buenavista de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 11; AL SUR, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 44, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 46; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86150, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.5546 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $84,660.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de la cantidad de $126,990.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3411.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente: Que con esta fecha quince de mayo de dos mi trece, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00163/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUANA MARÍA GÓMEZ MÉNDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: terreno urbano localizado en calle Obrero Mundial, número 145-A, planta baja, lote 51, manzana 2, entre calle 21 de Marzo y 5 de Febrero, del Fraccionamiento Buenavista de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 5; AL SUR, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL ESTE, en 17.20 metros, con lote 50, y AL OESTE, en 17.20

metros, con el lote 52; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5877, Legajo 118, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 10 de febrero de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.5572 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $84,860.40 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de la cantidad de $127,290.60 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3412.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (15) quince de mayo de dos mil trece (2013).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente: Que con esta fecha, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00148/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUCIA RAMÍREZ GONZÁLEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Lote de terreno marcado con el número 879, de la calle 6a, manzana 1, lote 19, de la Unidad Habitacional "López Mateos", de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 94.09 metros cuadrados (noventa y cuatro punto cero nueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 15.84 metros con tote 18; AL SUR, en 15.84 metros con lote 20; AL ESTE, 5.94 metros con calle 6a, y AL OESTE, en 5.94 metros, con lotes 16 y 22; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5706, Legajo 3-115, del municipio de Valle Hermoso, Tam, con fecha 01 de octubre de 2003, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.5080, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal es la cantidad de $106,817.12 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.) es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $320,451.37 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M. N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3413.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00403/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANITA ALICIA BORJAS ARAIZA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 31, número 102, de la calle del Naranjo, de la manzana número 10, del Fraccionamiento Loma Blanca, de este municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 65.60 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados sesenta centímetros), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 32, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 30, AL ESTE: en 7.00 metros con Privada El Naranjo, AL OESTE: en 7.00 metros lote número 28.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4126, Legajo 2083, de fecha primero de julio del año dos mil tres, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 136524, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $397,000.00(TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a su disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base las el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo de eran presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3414.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 115/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Yair Alfredo Salinas Salinas, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JORGE CAZARES CASADOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Bahía de Adair, número 475, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 06 de la manzana 01, con superficie de terreno de 101.01 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.21 mts con fracción restante de la misma manzana, AL SUR, en 5.20 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 19.64 mts con lote número 07, AL OESTE, en 19.32 mts con lote número 05.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 21406 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $192,300.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3415.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de Dos Mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00520/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ (sic)* en contra de ENRIQUE ANTONIO ZAMORA ESCALANTE Y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cerrada Colibrí, número 10, del Fraccionamiento Las Águilas 2000 de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 3, con superficie de 103.00 m2 y superficie de construcción de 56.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.20 mts con lote 6, AL SUR, en 17.20 mts con lote 4, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 12, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Cerrada Colibrí.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2389, Legajo 3-048 de fecha 19 de marzo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $221,500.00(DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $147,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3416.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01590/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BERTHA GRISELDA VÁZQUEZ RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Jesús número 114, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 13 de la manzana 86, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con calle San Jesús, AL SUR, en 07.00 mts con lote número 34, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5081, Legajo 3-102 de fecha 12 de septiembre de 2001 de este municipio, de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3417.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1023/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Karina Castillo Cruz, y continuado por Pedro Antonio García Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ALFREDO OBISPO ZÚÑIGA y JUANA LUCAS HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Lorenzo, número 3, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 25 de la manzana 22, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 2, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Lorenzo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 26.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 5880, Legajo 3-118, de fecha catorce julio de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 88045 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $237,484.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3418.- Junio 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Poder Judicial Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0324/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. ZENAIDA JIMÉNEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Privada Dalia número 110-3, depto 71, colonia Luis Donaldo Colosio, Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. ZENAIDA JIMÉNEZ GARCÍA clasificación de la zona habitacional de interés social, edificios de calidad económica y mediana calidad de 4 niveles índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico calles de concreto transporte; escuelas; hospitales o clínicas a mas de 1.5 km, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.15 M.L. con área común de escaleras, 3.35 M.L. con área común de escalera y vestíbulos de entrada; AL SUR en 3.78 metros con área común, en 2.75 M.L., con patio de servicio de depto 109-3; AL ESTE en 7.07 M.L. con departamento 110-4 y AL OESTE en 7.37 M.L. con área común, arriba con depto 110-5 abajo con depto 110-1 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: como Finca Número 2683 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE JULIO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 14 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3582.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00184/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FELIPE ARTEAGA DE JESÚS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina García Vega, número 74 del Fraccionamiento Martha Rita Prince de esta Ciudad edificada sobre el lote 8 de la manzana 35, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profesora Cristina García Vega, AL SUR, en 7.00 mts con limite del Fraccionamiento, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 788, Legajo 3-016 de fecha 22 de enero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $171 000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la partes cantidad de $114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el

cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3583.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00387/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LILI ISELA VIESCA LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa Marcada con el número 126-B de la calle Juan Carlos I, el 50% Cincuenta por ciento de los derechos de la copropiedad de el lote 14, de la manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Juan Carlos I, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 27, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7497, Legajo 150 de fecha 19 de febrero de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $203,136.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $135,424.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3584.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00452/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LEONEL CRUZ SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rinconada del Chairel Sur número 162 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 80-A de la manzana 24, con superficie de terreno de 72.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.80 mts con calle Rinconada del Chairel Sur, AL SUR, en 4.80 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 5.00 mts con lote número 80-B, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 80, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3154 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3585.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01503/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JOSÉ CRUZ LARA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Herón Gallegos García, número 19, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 10 de la manzana 15, con superficie; de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 33, AL SUR, en 6.00 mts con calle Herón Gallegos García, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 09.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 821, Legajo 3-017, de fecha veintidós de enero de dos mil siete; así como en la Finca Número 83923 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca de nueva cuenta a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $221,485.71 DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3586.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00898/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de BRICIA GUARDIOLA SOBREVILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de San Jorge número 110, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 4-A de la manzana 35, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Bahía San Jorge, AL SUR, en 5.20 mts con lote 13-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4, muero medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8085 Legajo 3-162 de fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de $182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $121,333.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3587.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01921/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ROSALES GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Anguilla, número 265, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 55 de la manzana 31, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 33, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Anguilla, AL ESTE:- en 16.50 metros con lote número 54, AL OESTE:- en 16.50 metros con lote número 56.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3279, Legajo 3-066 de fecha veintiocho de abril de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 83469 de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3588.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01921/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ROSALES GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Anguilla, número 265, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 55 de la manzana 31, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 33, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Anguilla, AL ESTE:- en 16.50 metros con lote número 54, AL OESTE:- en 16.50 metros con lote número 56.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3279, Legajo 3-066 de fecha veintiocho de abril de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 83469 de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrado en el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3589.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00914/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal del INFONAVIT, en contra de JESÚS FÉLIX MARTÍNEZ DUARTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Pino, número 304, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas", edificada sobre el lote 2 de la manzana 4, con superficie de terreno de 78.00 m2 y con una superficie de construcción de 40.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 01, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 03, AL ESTE:- en 5.20 metros con calle Pino, AL OESTE:- en 5.20 metros con lote número 57.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo 1oS siguientes datos: Finca Número 6580 de fecha treinta de marzo del año dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en auto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3590.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00974/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DOMINGO SANTOS FLORENCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rinconada del Chairel Norte número 179 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 5-A de la manzana 3, con superficie de terreno de 60.01 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Rinconada del Chairel Norte, AL SUR, en 4.00 mts con lote número 8 y 9-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 6, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13191, Legajo 3-264 de fecha 28 de noviembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3591.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00506/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado legal de INFONAVIT, en contra de VÍCTOR HUGO FLORES GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Nogal, número 38, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 19 de la manzana 8, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Nogal, AL SUR:- en 6.00 metros con lote número 60, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote número 20, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote número 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7023, Legajo 3-141 de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $216.000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3592.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 856/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YESICA YONEE SOSA COBOS Y JUAN FRANCISCO TOSCANO GRACIANO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en calle Avenida Las Palmas número 130 edificio 5 departamento 10, Conjunto Habitacional San Juan en el municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 53.60 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.85 metros y 3.00 metros, con área de circulación común; AL SUR en 2.85 y 3.00 metros con área común, AL ESTE en 9.45 metros con departamento número 9 y 0.90 centímetros con área de circulación común; AL OESTE en 8.85 metros con departamento número 11 y en 1.50 metros con área común, arriba con departamento número 14 y abajo con departamento número 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 7080, Legajo 6142, del municipio de Cd Madero, Tamaulipas de fecha 19 de agosto del 2005.- Valor comercial $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3593.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 14 catorce de mayo del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 513/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CINTHIA GUADALUPE GUERRERO FLORES consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle 24, número 302, casa 2, manzana 1, en el Conjunto Habitacional El "Edén IX", en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y de construcción de 35.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 3; AL SUR en 15.00 metros con casa 1; AL ORIENTE en 5.00 metros con calle 24; AL PONIENTE en 5.00 metros con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 5332, Legajo 6-107 de fecha 29 de junio de 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 3668, Legajo 6-074, de fecha 29 de junio de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que debe ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 16 dieciséis de mayo del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3594.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 431/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GLORIA LUZ MEZA ESTRADA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 19, ubicado en calle Valentín Gómez Farías, número 301-1, Conjunto Habitacional Ampliación I, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 46.00 m2, y una superficie de terreno de 29.69 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con vacio que da frente al área común, pasillo de circulación común de por medio; AL SUR en dos medidas de

3.00 metros., con vacio que da frente al lote 11, y 3.00 metros, con vacio que da frente a los departamentos 4, 9 y 14; AL ESTE en dos medidas de 7.50 metros, con departamento 18, compartiendo con este la pared que los divide; y 1.425 metros con vacio que da frente a los departamentos 14, 9 y 4; AL OESTE en 8.925 metros., con departamento 20, compartiendo con este la pared que los divide, arriba con azotea y abajo con departamento 14.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 4286, Legajo 6-086, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 2002, actualmente Finca 28520.- Valor comercial $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de primera instancia de lo penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3595.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00575/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ROBERTO GARCÍA PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca No. 32945, ubicada en Andador Inglaterra edificio 105 departamento 1, de la Unidad Habitacional El Arenal en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 62.62 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE.- en 8.10 metros con área comunal hacia Andador Inglaterra, AL SURESTE.- en 9.25 metros con lote propio, AL NORESTE.- en 6.95 metros con lote 15, AL SUROESTE.- en 5.76 metros con pasillo, comunal del edificio V, 6.32 metros con departamento 02, arriba con departamento 03, abajo con desplante del edificio el departamento, al que se le asigno un valor pericial de $217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 38110, Legajo 763, de fecha 26 de febrero de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veintiuno de mayo de dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3596.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00215/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL RODRÍGUEZ MENDOZA,, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sexta número 237, casa 42, manzana 12 del Conjunto Habitacional Edén II, del municipio de Altamira, Tamaulipas y tiene una superficie de terreno de 97.50 metros cuadrados y de construcción de 41.99 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.000 metros, con casa 43 AL SUR: en 15.00 metros, con casa 41, Al ORIENTE: en 6.50 metros, con casas 19 y 20, AL PONIENTE: en 6.50 metros con calle 6.- Con datos de registro, Sección Primera, Número 8113, Legajo 6-163, de fecha 27 de septiembre del 2004, del municipio de Altamira, Sección Finca 50585.- Con un valor pericial fijado por los peritos $214,000.00, (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE DOCE HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de abril del año dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3597.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01295/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de ROSA ELIA PENA DE LA CRUZ, ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Río Purificación, número 245, del Fraccionamiento San Miguel Nuevo, Díaz Ordaz, Tamaulipas, edificada sobre el lote 7 de la manzana 2, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Río Purificación, AL SUR, en 6.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 20.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 20.00 mts con lote número 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 63270, Legajo 1266 de fecha 29 de abril de 1998 de la ciudad de Díaz Ordaz, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $164,430.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3598.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01342/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de RAMIRO RAMÍREZ SILVA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...lote y construcción marcada con el número 05 (cinco) de la calle Avenida Primavera del Condominio Villa Plumbago, Fraccionamiento Villas de Imaq, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, lote número 05 cinco de la manzana 5 cinco, dicho predio tiene una superficie de terreno 42.80 m2 (cuarenta y dos metros ochenta centímetros cuadrados) y una superficie de construcción de 53.74 metros cuadrados (cincuenta y tres metros setenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 1.05 + 6.35 y 3.30 metros con casa 06, AL SUR, en: 7.40 y 3.30 metros con casa 04, AL ESTE, en: 4.00 metros con casa 48 del condominio Villa Orquídea, AL OESTE, en: 4.00 metros con área común estacionamiento (privada).- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11197, Legajo 224 de fecha 06 de marzo del 2000, del municipio de H. Reynosa, Tamaulipas, cuya inscripción hipotecaria contiene los siguientes datos de registro: Sección II, Número 5323, Legajo 105, de fecha 06 de marzo de 2000, municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $173,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $115,333.33 (CIENTO QUINCE Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3599.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 310/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESTEBAN LUCIO GARCÍA DURAN Y ROSA DE LIMA GARCÍA CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Puente, número 43, del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre el lote 01, tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 11.00 mts con lote número 02, AL SURESTE, en 6.50 mts con calle Del Puente, AL NOROESTE, en 6.50 mts con lote número 03, AL SUROESTE, en 11.00 mts con lote número 16, del condominio 11, de la manzana 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 227, Legajo 3-005, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como en la Finca Número 43988 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por media del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras panes de la suma de $232,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 75/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3600.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00565/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ANGÉLICA ÁLVAREZ CARRILLO, sacar a remate en primera almoneda el bien

inmueble embargado al demandado ANGÉLICA ÁLVAREZ CARRILLO el que se identifica como: calle Lapacho 33 lote 2 de la manzana 15, con superficie privativita de terreno de 10500 m2 (ciento cinco metros cuadrados), del condominio Conjunto Habitacional "Arboleda II", Fraccionamiento Arboledas, en el municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie de 10500 m2. (ciento cinco metros cuadrados), de construcción 39.99 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 1-A, AL SUR en 1500 metros con lote 2-A, AL ORIENTE en 7.00 metros con lote 17-A, AL PONIENTE en 7,00 metros con calle Lapacho.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Se precisa la postura base del remate en $143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12;00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3601.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00549/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SAUCEDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SAUCEDO, el que se identifica como: calle Aurora número 105, casa 3, manzana 2, con superficie de terreno de 76.93 m2 (setenta y seis punto noventa y tres metros cuadrados) y con superficie de construcción de 35.05 m2 (treinta y cinco punto cero cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.38 metros con casa 10, AL SUR en 538 metros con calle Aurora, AL ESTE en 14,30 metros con casa 2, AL OESTE en; 14.30 metros con casa 4; a nombre de C. GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SAUCEDO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de $106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3602.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00331/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JORGE RODARTE DÍAZ Y ERIKA PATRICIA FLORES HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, ubicado en: calle Nicolás Bravo número 404, esquina con calle Juan de La Barrera, del Fraccionamiento Tancol 33, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 261.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE.- en 28.00 metros con calle General Nicolás Bravo, AL SURESTE.- en 23.00 metros con lote número 23, AL NORESTE.- en 12.00 metros con calle Juan de La Barrera, AL SUROESTE.- en 12.00 metros, con lote número 12.- Valor pericial: $260.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 308, Legajo 6-007, de fecha 25 de enero del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Sección Segunda, Número 308, Legajo 6007, de fecha 25 de enero del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y Finca 32417.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 16 de mayo de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3603.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 315/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por las Licenciadas Claudia Ivette Ávila Vázquez y Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR MANUEL ARTEAGA MARTÍNEZ Y CLAUDIA ANGÉLICA TAVAREZ HERNÁNDEZ se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Picea 27 lote 18-A de la manzana 73, del Conjunto Habitacional Arboledas IX-C del Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y de construcción 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 19, AL SUR en 15.00 metros con tote 18, AL ORIENTE en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL PONIENTE en 5.20 metros con calle Picea.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Primera, Número 2525, Legajo 6-051, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 53980.- Valor comercial $185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3604.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 1436/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BEATRIZ VÁZQUEZ JUÁREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento once del edificio "C" del Conjunto Habitacional Esmeralda, del Fraccionamiento Esmeralda, localizado en la colonia Arenal municipio de Tampico, Tamaulipas dicho departamento tiene una superficie de 57.70 m2 (cincuenta y siete metros cuadrados y setenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.275 metros con vacio; 1.65 metros; 1.20 metros; y 1.725 metros con patio de servicio; AL SUR en 1.275 metros; 1.65 mts y 2.925 mts con área común, AL ESTE en 9.60 mts. con muro medianero del departamento C doce; 1.50 mts con área común; y 0.90 cms con patio de servicio; AL OESTE en 9.50 mts con muro medianero del departamento C diez; 1.50 mts. con vacio; 0.50 cms; con área común; y 0.40 cms con patio de servicio, abajo con departamento "C" siete, arriba con azotea.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 113697, Legajo 2274, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 27 de junio de 1996 , actualmente Finca Número 26561 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo 0 del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3605.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil trece, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1370/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. JUAN PABLO CRUZ MAR, por sus propios derechos, en contra de la demandada la C. ALEJANDRA AGUILLON GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Miradores número 116-B del Conjunto Habitacional Vista del Chairel "B" Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Cd. Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89365 entre las calles Rio Bravo y Avenida Mante.- El cual tiene una superficie de terreno 73.20 m2 (setenta y tres punto veinte metros cuadrados) y con una superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta puntos sesenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.575 metros con calle Miradores, AL SUR: en 4.575 metros con las

viviendas 119-A y 119-B, AL ESTE: en 16.00 metros con la vivienda 116-A, AL OESTE: en 16.00 metros con área común de las viviendas 116-B y 118-A.- El inmueble antes descrito que el ahora demandado adquirió mediante contrato de compra venta inscrito ante Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 43929, Legajo 879, de fecha 16 de octubre de 2000, del municipio, Tampico Tam., la constitución de la garantía hipotecaria a favor del "INFONAVIT" quedo debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en la Sección Segunda, Número 18874 con Folio Número 378 de fecha 16 de octubre de 2000, al cual se le asigno un valor pericial de 287,575.13 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este las(12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 13 (trece) días del mes de mayo del 2013 (dos mil trece).- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3606.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 07 siete de mayo del dos mil trece se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número 00174/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BENITO TORRES BOTELLO Y CECILIA GALVÁN SERRANO, el siguiente bien consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 2311 del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle 7 número 241 manzana 13 casa 21 Unidad Habitacional El Edén II, con una superficie de 97.500 metros cuadrados, y el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.00 mts con casa 22; AL ORIENTE: en 6.5 metros con polígono D-3, AL SUR en 15.00 metros con casa 20, AL PONIENTE en 6.500 metros con calle 7.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de $205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% del valor pericial, asimismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el 20% (veinte por ciento), sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, mediante certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Es dado a los nueve días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3607.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde a EDUARDO MORALES LIRA, cuyo bien inmueble lo es el identificado como lote 42, manzana 6, del Fraccionamiento La, Laguna, de esta ciudad, con una superficie de 287.50 (doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.00 metros con lote 41; AL SUR en 23.00 metros con calle Laguna de Mayram; AL ORIENTE en 12.50 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 12.50 metros con calle Manuel Acuna, cuyos datos de registro lo son: Sección I, Legajo 1094, Número 94, del año de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de EDUARDO MORALES LIRA, señalándose para la celebración de la referida audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ordenándose la publicación de los edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien se fijo la suma de $1’086,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SETS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el 50% (cincuenta por ciento) de dicha cantidad la que será tomada en cuenta y que lo es la de $543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada.- El presente remate se llevará a cabo dentro del Incidente de Ejecución de Sentencia, Gastos y Costas, promovido dentro del Expediente Número 2986/2003, por MARÍA EMILIA, ARTURO IGNACIO Y PETRA CLARA, de apellidos todos ellos MORALES LIRA, en contra de EDUARDO Y FRANCISCO, ambos de apellidos MORALES LIRA.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3608.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de Enero de dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 01487/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MARÍA GUADALUPE GARZA *TORRRES (sic)* ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de Santa María 96, lote 6, manzana 21, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y de construcción 35.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote 5, AL SUR:- en 15.00 metros con lote 6-A, AL ESTE:- en 5.50 metros con calle Laguna de Santa María, AL OESTE:- en 5.50 metros con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8470, Legajo 3-170, de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como el Número de Finca 82829 de esta ciudad, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras, partes de la suma de $126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00 100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3609.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01431/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ZAMORA MOSQUEDA (sic)* en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Turquía número 35, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el lote 41 de la manzana 7 con superficie de terreno de 90.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts lineales con lote número 01, AL SUR, en 6.00 mts lineales con calle Turquía, AL ESTE, en 15.00 mts lineales con lote número 40, AL OESTE, en 15.00 mts lineales con calle Arabia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2205, Legajo 3-045 de fecha 15 de marzo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por media del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3610.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00675/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT, en contra de OLGA DON HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan de la Barrera, número 154, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III" edificada sobre el lote 13 de la manzana 16, con superficie de terreno de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 12, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 14, AL ESTE, en 6.500 mts con lote número 34, AL OESTE, en 6.500 mts con Juan de la Barrera.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9508, Legajo 3-191, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, así como en la Finca Número 83265 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $120,500.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma porno precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3611.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 31/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT en contra de MARÍA DE JESÚS GARCÍA y VIRGILIO MEDINA ARÉVALO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manuel Aguilar, número 21, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Los Ébanos" edificada sobre el lote 07 de la manzana 17, con superficie de terreno de 93.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.93 mts con calle Manuel Aguilar, AL SUR, en 4.60 mts con lote número 4-A, AL ESTE, en 20.57 mts con lote número 6-A y 5, AL OESTE, en 18.78 mts con lote número 7-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32220, Legajo 645, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como en la Finca Número 81082 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulacion, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras panes de la suma de $263,5000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS P SOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3612.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00767/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Iván José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Tíbet Sur, número 12, del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre el lote 30 tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Privada Tíbet Sur, AL SUR, en 6.50 mts con lote número 19, AL ESTE, en 11.00 mts con lote número 29, AL OESTE, en 11.00 mts con lote número 31.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7927, Legajo 3-159, de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, así como en la Finca Número 80926 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la junta de peritos nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3613.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 2251/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MAURICIO CRUZ FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Enrique VIII, número 176, del Fraccionamiento "Villas Española" edificada sobre el lote 14 de la manzana 18, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Enrique VIII, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 107162, Legajo 2144, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, así como en la Finca Número 73826 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 432,261.90 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 90/100 M.N.), cantidad en que fue valorizad el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrad en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3614.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de

dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00666/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PAULINA ASTELLO MUÑIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Camargo, número 9, del Fraccionamiento Hacienda Praderas de esta ciudad edificada sobre casa tipo B1, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con lote número 30 del condominio 8, AL SUROESTE, en 6.50 mts con calle Camargo, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote número 6, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5881, Legajo 3-118 de fecha 14 de julio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3615.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01266/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, en contra de HILDA BOCANEGRA RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, número 74-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 05 con el 50% de los derechos de copropiedad, manzana 14, sobre la cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 44, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 06, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86388, Legajo 1728, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, así como en la Finca Número 90203 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se torra como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3616.- Junio 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de mayo de dos mil trece, dictado en el Expediente 01120/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de GISELA MASCORRO MARTÍNEZ, JULIO CESAR ALCÁZAR ALAVE, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Ubicado en calle Privada Leo número 110 casa 27 Conjunto Habitacional Sagitario II, con una superficie de construcción de: 67.990 metros cuadrados, superficie de terreno de 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con casa 26, AL ESTE 4.20 metros con Privada Leo, AL SUR en 15.00 metros con casa 28, AL OESTE 4.20 metros con casa 11, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección II, Número 97, Legajo 6016, de fecha (15) quince de marzo del año dos mil dos (2002), de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad de Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARTIZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3617.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto dictado en fecha quince de mayo de dos mil trece, en los autos del Expediente 00616/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de JOSÉ SIMÓN MONROY VILLEDA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Esponja de Mar número 1006, lote 12, manzana 10, del Conjunto Habitacional Los Arrecifes XI, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 114.66 m2 (ciento catorce punto sesenta y seis metros cuadrados) y con una superficie de construcción de 65.76 m2 (sesenta y cinco punto setenta y seis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Esponja de Mar; AL SUR: ,en 7.33 metros, con terreno de las viviendas 790 y 792; AL ESTE: en 16.00 metros, con terreno de la vivienda 1008; y AL OESTE: en 16.00 metros, con terreno de la vivienda 1004.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2512, Legajo 6-051, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Número de Finca Número 48305, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad de Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARTIZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3618.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00583/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ROSA RÍOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES LINO RÍOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3619.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ZÚÑIGA GONZÁLEZ, denunciado por ROSA SILVA BECERRA.

Y por el presente que se publicará edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, de edición en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3620.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado , Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO CRUZ ENRÍQUEZ, quien falleció el día veintitrés de abril de dos mil once en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, a la edad de ochenta y seis anos, estado civil viuda, nombre de los padres Placido cruz y Gabina Enríquez, habiendo tenido su último domicilio en calle Obregón, número 398, Zona Centro, de ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano JOSÉ LUIS MORÍN CRUZ.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a. la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de abril del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3621.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de MARÍA GRACIELA SERNA TAVERA, quien falleció el día (05) cinco de septiembre del año dos mil nueve (2009),

en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00922/2009, denunciado por los C.C. JUAN JAVIER VALDEZ SERNA, MARÍA GRACIELA VALDEZ *MARZQUEZ (sic)*, MARÍA FERNANDA VALDEZ MÁRQUEZ, esta última por derecho propio y en representación de su menor hijo de nombre ELLYAN ARATH PIÑEIRO VALDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevara el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (24) veinticuatro de mayo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3622.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA DE LA FUENTE MONTELONGO, denunciado por YOLANDA FLORES DE LA FUENTE y LUIS ARIEL FLORES DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3623.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los cujus ELÍAS MARÓN NADER Y DOLORES NADER MEZHER DE MARÓN, denunciado por los C.C. RICARDO MARÓN NADER, SILVIA MARÓN NADER, YOLANDA MARÓN NADER, HILDA MARÓN ELISA MARÓN NADER, MERY MARÓN NADER, asignándosele el Número 00475/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 06 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3624.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de mayo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 408/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEPOLDO GARZA BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3625.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 20 de mayo del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANUEL PÉREZ DÍAZ Y/O JUAN MANUEL PÉREZ quien falleció el 12 doce de Abril del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por YADIRA EUNICE PÉREZ MERCADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 27 de mayo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3626.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 23 de abril del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA HUERTA RUIZ quien falleció el 10 diez de Enero del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTIN RODRIGO MEDINA HUERTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 29 de abril de 201.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3627.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de mayo del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELQUIADES RIVERA REYES, quien falleció el 10 diez de junio del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MELQUIADES MARTÍNEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de mayo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3628.- Junio 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, de la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. ALBERTO ELIZONDO ELIZONDO, promovido por la C. MARÍA TERESA DE LA SERNA MIER, asignándosele el Número 227/2013, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de quince y quince días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersone el ausente de que se trata el presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Es dado el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.

3629.- Junio 11 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, promovido por la SAMUEL ADAME CARRILLO, en contra de usted, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y año, de la C. SAMUEL ADAME CARRILLO, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, en contra de los C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ, en su carácter de donataria; con domicilio en calle Cero y Doble Cero Juárez número 1918 "A" C.P. 87000, en esta ciudad; la Sucesión de LUIS ARCE FLORES, en su calidad de donador parte del de cujus, representado por el albacea de la misma C. Luis Arce Suarez, la C. MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, en carácter de usufructuaria del bien donado, con domicilio en s/n en el kilometro 700 de la Carretera a Monterrey (frente al hotel Holiday Inn) C.P. 87000 en esta ciudad; el Director de Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C.P. 87086 de esta ciudad; el C. Director del Departamento de Catastro del Municipio de Victoria Tamaulipas, en su carácter de registradores del Estado, con domicilio Presidencia Municipal sito en Avenida Francisco I. Madero número 102 entre las calles Hidalgo y Morelos en esta ciudad C.P. 87000 de esta ciudad y el Licenciado Claudio Díaz Castaño, Notario Público Adscrito número 19, con domicilio en el 13 y 14 Hidalgo número 435 C.P. 87000 de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros número 1025 entre las calles Pensamiento y Lauro Rendón, colonia Héroe de Nacozari C.P. 87030 de esta ciudad

y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Carlos Alfredo Ramírez Sirgo y Edgar Alejandro Gracia Sánchez en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00436/2012 y se público en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3630.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y
JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 361/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Enrique Atanacio Villanueva de León por sus derechos como Cesionario del Crédito y los Derechos Litigiosos, a fin de que se notifique Judicialmente la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año (2012) dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación Judicial, a fin de que se Notifique Judicialmente la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, quienes tienen su domicilio ubicado en el Conjunto Habitacional Elías Piña V Etapa edificio # 514 departamento 2, entre calles Loma Alta y Loma del Chairel, en Loma Real, Código Postal 88000, y toda vez que reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena lo siguiente: Regístrese y Fórmese Expediente 361/2012.- Notifíquese Judicialmente a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, en el domicilio señalado con antelación, lo enunciado en los conceptos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda los cuales se tienen por transcritos como si a la letra se insertaran.- Debiéndose correr traslado con copia de la promoción de cuenta, debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado.- Se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 Oriente, despacho 11, entre Aquiles Cerdán e Isauro Alfaro, C.P. 89000 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Enrique Atanacio Villanueva de León, Expediente 00361/2012, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura número 6,060, pasada ante la fe del Notario Público Número 230 a cargo del Licenciado Carlos González Moralez, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos del presente Juicio, celebrada entre SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. como cedente, y Enrique Atanacio Villanueva de León como cesionario por lo que se le reconoce el carácter de parte actora al C. Enrique Atanacio Villanueva de León.- En otro orden, se le tiene designando como asesor legal al Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez y para que tengan acceso al expediente, oír y recibir notificaciones a los Lics. Nadia Mongen Palacios y Gabino González Celestino, designando como domicilio convencional el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 418 interior entre las calles Tamaulipas y Venustiano Carranza de la colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 52, 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (06) seis días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Enrique Atanacio Villanueva de León, quien actúa dentro del Expediente 00361/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. MARIO SANTIAGO

FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3631.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LILIANA GUZMÁN PEDRAZA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce de mayo del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSÉ ALEJANDRO LUNA DÍAZ, en contra del C. LILIANA GUZMÁN PEDRAZA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, en el Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado al C. LILIANA GUZMÁN PEDRAZA, haciéndole saber al demandado LILIANA GUZMÁN PEDRAZA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que prodezca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de mayo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3632.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ARCE SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, promovido por la SAMUEL ADAME CARRILLO, en contra de Usted, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y ano, de la C. SAMUEL ADAME CARILLO, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, en contra de los C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ, en su carácter de donataria; con domicilio en calle Cero y Doble Cero Juárez número 1918 "A" C.P. 87000, en esta ciudad; la Sucesión de LUIS ARCE FLORES, en su calidad de donador por parte del de cujus, representado por el albacea de la misma C. LUIS ARCE SUAREZ, la C. María Beatriz Suarez Fernández, en su carácter de usufructuaria del bien donado, con domicilio en s/n en el kilometro 700 de la Carretera a Monterrey (frente al hotel Holiday Inn) C.P. 87000 en esta ciudad; el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y con domicilio en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C.P. 87086 de esta ciudad; el C. Director del Departamento de Catastro del municipio de Victoria Tamaulipas, en su carácter de registradores del Estado, con domicilio Presidencia Municipal sito en Avenida Francisco I. Madero número 102 entre las calles Hidalgo y Morelos en esta ciudad C.P. 87000 de esta ciudad y el Licenciado Claudio Díaz Castaño, Notario Público Adscrito número 19, domicilio en el 13 y 14 Hidalgo número 435 C.P. 87000 de ciudad; de quien reclama las prestaciones que refiere en escrito de cuenta.- De conformidad con la dispuesto los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40 Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto ,de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones en calle Matamoros número 1025 entre las calles Pensamiento y Laura Rendón, Colonia Héroe., de Nacozari, C.P. 87030 de esta ciudad , y autorizando Para tal efecto los C.C. Licenciados Carlos Alfredo Ramírez Sirgo y Edgar Alejandro Gracia Sánchez en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con la que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma a Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de

Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00436/2012 y se Público en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3633.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, promovido por la SAMUEL ADAME CARRILLO, en contra de usted, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y año, de la C. SAMUEL ADAME CARRILLO, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, en contra de los C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ, en su carácter de donataria; con domicilio en calle Cero y Doble Cero Juárez número 1918 "A" C.P. 87000, en esta ciudad; la Sucesión de LUIS ARCE FLORES, en su calidad de donador por parte del de cujus, representado por el albacea de la misma C. LUIS ARCE SUAREZ, la C. MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, en su carácter de usufructuaria del bien donado, con domicilio en s/n en el kilometro 700 de la Carretera a Monterrey (frente al hotel Holiday Inn) C.P. 87000 en esta ciudad; el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y con domicilio en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C.P. 87086 de esta ciudad; el C. Director del Departamento de Catastro del municipio de Victoria Tamaulipas, en su carácter de registradores del Estado, con domicilio Presidencia Municipal sito en Avenida Francisco I. Madero número 102 entre las calles Hidalgo y Morelos en esta ciudad C.P. 87000 de esta ciudad y el Licenciado Claudio Díaz Castaño, Notario Público Adscrito número 19, domicilio en el 13 y 14 Hidalgo número 435 C.P. 87000 de ciudad; de quien reclama las prestaciones que refiere en escrito de cuenta.- conformidad con la dispuesto los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40 Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto ,de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones en calle Matamoros número 1025 entre las calles Pensamiento y Laura Rendón, Colonia Héroe., de Nacozari, C.P. 87030 de esta ciudad , y autorizando Para tal efecto los C.C. Licenciados Carlos Alfredo Ramírez Sirgo y Edgar Alejandro Gracia Sánchez en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con la que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma a Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00436/2012 y se Público en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3634.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTINA TREJO NAVA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta del mes de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ALFREDO CANO GODÍNEZ, en contra de la C. MARTINA TREJO NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos unes, en apego estricto a la causal del artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas en vigor.

B.- La disolución de la sociedad conyugal ya que no se adquirieron bienes durante el matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de mayo 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3635.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

J. CARMELO CAMARILLO Y
MARTHA REYES RÍOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El, Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Expedición de Escrituras, promovido por RICARDO GUERRERO LARA en contra de J. CARMELA CAMARILLO Y MARTHA REYES RÍOS, bajo el Expediente Número 151/2013, respecto a las siguientes prestaciones: único: Elaboración y firma de escritura mediante instrumento público, en relación con la venta realizada a su favor, respecto al siguiente bien inmueble urbano, lote 13 de la manzana B Privada Iturbide número 1517 entre calles 31 y 32 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados de terreno, controlado con la Clave Catastral Número 1-01-11-206-013 , con datos de registro: Sección Primera, Número 39068, Legajo 782, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 7 de junio de 1989 delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lotes 10 y 16, AL SUR en 8.00 metros con Privada Iturbide, AL ESTE en 20.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 14; y por proveído de fecha quince de abril del presente año, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretara de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3636.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LUCIO HUERTA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00235/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por CARMEN LARA YEPEZ, en contra de Usted, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.- Por presentada la C. CARMEN LARA YEPEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00235/2013, y como lo solicita y como lo solicita, se le tiene en representación de su menor hijo CARLOS IGNACIO HUERTA LARA, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. LUCIO HUERTA RAMÍREZ, la Perdida de la Patria Potestad sobre el referido menor, de quien se ignora su domicilio; en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del red".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado LUCIO HUERTA RAMÍREZ, a efecto de ordenar este Tribunal correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio donde cohabitaron lo fue el ubicado en calle Andador Jesús Ramírez número 70 entre Ricardo Saldivar y Manuel Aguilar del Fraccionamiento Infonavit Los Ébanos de esta ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de LUCIO HUERTA RAMÍREZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Quinta y Morelos número 207 zona centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Tomas Aguiñiga García y Salvador Aguiñiga Andrade.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 98, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. CARMEN LARA YEPEZ, can su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que

expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado LUCIO HUERTA RAMÍREZ es por lo que en consecuencia, can fundamento en el articulo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Loa anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado LUCIO HUERTA RAMÍREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3637.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR TURRUBIATES PÉREZ, en contra de MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Que mediante sentencia firme, se declare el divorcio.

b).- La disolución de la sociedad conyugal

c).- Se declare judicialmente la separación del suscrito VÍCTOR TURRUBIATES PÉREZ Y MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS, aunque de hecho lo estamos desde hace 18 años

d).- El pago de los gastos y costas del Juicio."

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de abril del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 07 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3638.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 22 de mayo del 2013.

A LA C. MARÍA SANTA CRUZ ÁLVAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil trece, ordena la radicación del Expediente Número 247/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JAIME HÉCTOR RODRÍGUEZ TÉLLEZ en contra de MARÍA SANTA CRUZ ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente, de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3639.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1131/2012 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. LIC. ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. LIC. ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, en contra del C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. LIC. ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA, con domicilio en: Privada Perla "A", número 1,616, lote 5-A, de la

manzana 19, Conjunto Habitacional Los Arrecifes, del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Perla y Cerrada, Código Postal 89000, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I, A) y B).- a).- El pago de la cantidad de $314,566.75 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), equivalente a 166.0130 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día veintiocho de septiembre del dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d), II, A y B.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01131/2012 y fórmese Expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requierase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por los Testigos de Asistencia de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, local 9, 2° piso, colonia Sierra Morena C.P. 89210 entre calles Río Sabinas y Montes Athos, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se Público en lista.- Conste.

RAZÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. Licenciada ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, en fecha Trece del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciada ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01131/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3640.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, ordenó la

radicación del Expediente Número 1051/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la LICENCIADA ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ MANUEL ESPEJEL, GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, con domicilio en: calle Mallorca, número 305-A, Fraccionamiento Haciendas de Altamira, Tamaulipas, entre Lisboa y Almeira, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B).- a).- El pago de la cantidad de $245,202.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.) equivalente a 129.4060 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día once de junio de dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01051/2012 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza únicamente al C. LIC, CÁNDIDO MÁRTIR ZENTENO, para que tenga acceso al expediente y oiga y reciba toda clase de notificaciones, no así a los demás profesionistas que menciona en el proveído de su promoción toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: AVENIDA Hidalgo, número 5004, local 9, 2do piso, colonia Sierra Morena, Código Postal 89210, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se Público en lista.- Conste.

RAZÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. Licenciada Elsie Gisela Flores López, en fecha catorce del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. Licenciada Elsie Gisela Flores López, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01051/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por diversas dependencias corporativas en donde informan que no se ha localizado el domicilio actual del demandado JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, en razón de lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio actual del demandado, se ordena emplazar a Juicio al C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 40, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3641.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00172/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión Apta para Prescribir promovidas por el C. FRANCISCO TAYLOR REYNA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. FRANCISCO TAYLOR REYNA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión Apta para Prescribir; por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00172/2013.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado AL NORTE, con Pantaleón Solano Ramírez, con domicilio en calle Cesar López de Lara número 1061 Norte, Barrio La Misión, en Antiguo Morelos, Tamaulipas; AL SUR, con Nieves Ramírez, con domicilio conocido en Rancho El Corozo, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas; AL ESTE, con José Taylor Torres, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, señalándose fecha y hora para su desahogo, una vez que obren en autos las publicaciones que indica la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente; y, que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Por otra parte, requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días, cumpla con proporcionar los datos del articulo 22 fracción IV, del ordenamiento legal citado con antelación.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo número 102 Norte, de la Zona Centro, entre Avenida Juárez y Servando Canales, Código Postal 89800; designado en forma conjunta o separadamente como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Luis Ángel Guevara Martínez, Balbino Antonio Polanco Canto y Víctor Hugo Espino Ávila.- Notifíquese personalmente a los C.C. PANTALEÓN SOLANO RAMÍREZ, NIEVES RAMÍREZ, JOSÉ TAYLOR TORRES, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22 fracción IV, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado,1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se público en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número: 00172/2013.

Cd. Mante, Tam., a 27 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3642.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, en contra de los C.C. RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO, SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de los C.C. RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO Y SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, manifestando que de esta última desconoce su domicilio, y el primero con domicilio sitio en la Esquina Noroeste, que forman las calles Álamo y Río Sabina número 219, de la colonia Unión Burocrática Sector 2 y 3 de esta ciudad, Código Postal 89868 de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00042/2013.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácesele para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Ahora bien, tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la codemandada la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, previo a emplazar a esta, gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de

México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la reo procesal la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de la codemandada, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácesele para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 125 Norte, entre las calles Avenida Benito Juárez y Servando Canales, Código Postal 89849, en la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Xochitl del Carmen Sánchez Castillo, a quien designa como su asesor jurídico, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a los C.C. RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO Y SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publico en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00042/2013.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito signado por la C. Licenciada Xochitl del Carmen Sánchez Castillo, profesionista autorizada por la actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; compareciendo al Expediente Número 00042/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como por el Gerente de Tienda Mante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; por el Secretario del Ayuntamiento; por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y por el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la codemandada la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial, así como a los ue se advierten de los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de la misma es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la codemandada las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se Público en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3643.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (10) diez de abril del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 64/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. ADELINA ALDAPE GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), que se encuentra ubicado en S-74-625-750 (114-E), de la colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 1000.00 metros con Adelina Aldape; AL SUR; en 1000.00 metros con Guilebaldo Pérez Gutiérrez; AL ESTE; EN 125.00 metros con brecha E-115; AL OESTE: en 125.00 metros con brecha E-114.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3644.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (10) diez de abril del año en curso, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 65/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. ADELINA ALDAPE GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), las cuales se encuentran ubicados en Brecha S-74-500-625 (114-E) de colonia "18 de Marzo" de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Irma Gloria Gutiérrez García;

AL SUR, en 1000.00 metros con Israel Gutiérrez García; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha E-115; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha E-114, todos de la colonia Agrícola "18 de Marzo".

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3645.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 19 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0014/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ELOY SÁNCHEZ MUÑIZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el Poblado las Puentes, del municipio de Mainero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4,030.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 63.50 metros, con propiedad de Antonio Lerma, calle de por medio; AL SUR, en 61.30 metros, con propiedad de Juan Martínez, con calle de por medio; AL ESTE, en 63.40 metros, con escuelita vieja, calle de por medio; y AL OESTE, en 65.50 metros, con propiedad de Eleazar Martínez, calle de por medio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Mainero Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen, los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el articulo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Padilla, Tam., a 14 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3646.- Junio 11, 20 y Julio 2.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00016/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. MATÍAS RAMÍREZ MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano, el cual cuenta con una superficie de 781.64 metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 22.20 metros, con Espiridion Ramírez Ruiz; AL SUR, en 23.50 metros, con calle sin nombre; AL ESTE, en 34.80 metros, con Gonzalo Ramírez Vargas, y AL OESTE, con Camino Jaumave-Padrón y Juárez, el inmueble descrito se controla con la Clave Catastral 16-35-0145, a nombre del compareciente.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 10 de abril de 2013.- El Secretario de Acuerdo del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3647.- Junio 11, 20 y Julio 2.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de enero año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00005/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. ADÁN MARTÍNEZ CÁRDENAS, RIGOBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS, ABEL MARTÍNEZ MONTALVO, ISIDRO MARTÍNEZ MONTALVO, RODOLFO MARTÍNEZ MONTALVO, RAÚL MARTÍNEZ ALONZO, BACILSA ALONZO CAMACHO, MIGUEL MARTÍNEZ ALONZO, sobre un bien inmueble mismo que es el siguiente:

Predio rustico que se encuentra ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 189-46-86 ciento ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y seis areas y ochenta y seis centiáreas, delimitando dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres mil cuarenta y siete metros, catorce centímetros (con propiedad del señor Saturnino Martínez Pérez), AL SUR: en tres mil treinta y cinco metros, treinta centímetros, con propiedad del señor Bernardo Aguilar García, AL ESTE: en seiscientos veintitrés metros, veintisiete centímetros con propiedad de la señora Esther Salazar Guerrero, y AL OESTE: en seiscientos veintitrés metros, setenta centímetros con propiedad de los señores Bernardo Aguilar García y Rigoberto Martínez Cárdenas.

Asimismo ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 12 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3648.- Junio 11, 20 y Julio 2.-1v3.

TEX TRUCKING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2013

ACTIVO			**PASIVO**		
Circulante:			Corto Plazo:		
Caja Chica	$		Documentos por pagar		
Bancos			Acreedores Diversos		
Inversiones Bancarias			Anticipo de Clientes		
Clientes			Impuestos por pagar		
Deudores diversos			Pagos por Efec. Cta. Clientes		
Crédito al salario					
Gastos por comprobar			**Suma Corto Plazo**		$
Impuestos Anticipados					
Suma circulante		**$**			
			Largo Plazo:		
			Documentos por pagar		-
			SUMA DEL PASIVO		$
Fijo:			**CAPITAL**		
Edificio			Capital Social	$	
Mobiliario y Eq. De Oficina			Aport . Para Futuros Aum . Cap.		
Equipo de Transporte			Utilidad de periodo		
Depreciación Acumulada			Perdida Acum. Ej. Anteriores		
Suma Fijo:			**SUMA DEL CAPITAL**		$
SUMA DEL ACTIVO		$	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**		$

Representante Legal, DIANA PATRICIA CARDONA MENDOZA.- Rúbrica.- Liquidador, DAVID SOTO RAMOS.- Rúbrica.

3147.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

COPIA

REFRODI S.C.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2013

ACTIVO			**PASIVO**		
Circulante:			Corto Plazo:		
Caja Chica	$		Documentos por pagar		
Bancos			Acreedores Diversos		
Inversiones Bancarias			Anticipo de Clientes		
Clientes			Impuestos por pagar		
Deudores diversos			Pagos por Efec. Cta. Clientes		
Crédito al salario					
Gastos por comprobar			**Suma Corto Plazo**		$
Impuestos Anticipados					
Suma circulante		**$**			
			Largo Plazo:		
			Documentos por pagar		-
			SUMA DEL PASIVO		$
Fijo:			**CAPITAL**		
Edificio			Capital Social	$	
Mobiliario y Eq. De Oficina			Aport . Para Futuros Aum . Cap.		
Equipo de Transporte			Utilidad de periodo		
Depreciación Acumulada			Perdida Acum. Ej. Anteriores		
Suma Fijo:			**SUMA DEL CAPITAL**		$
SUMA DEL ACTIVO		$	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**		$

Representante Legal, DIANA PATRICIA CARDONA MENDOZA.- Rúbrica.- Liquidador, DAVID SOTO RAMOS.- Rúbrica.

3148.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

COPIA

JOHNSON CONTROLS BE MANUFACTURA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y/o terceros con interés jurídico en JOHNSON CONTROLS BE MANUFACTURA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 15 de mayo de 2013, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de CONTROLES REYNOSA, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionada ("Fusionada"), con JOHNSON CONTROLS BE MANUFACTURA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de la Fusionada a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 1 de junio de 2013 ("Fecha Efectiva de Fusión"), sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 1 de junio de 2013: (a) que se protocolicen ante Notario Público el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad Fusionante y una vez que la misma surta sus efectos en la fecha indicada en párrafos anteriores, recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital de la sociedad la Fusionada, al desaparecer ésta última en su calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley la Fusionante, se convertirá en la Fecha Efectiva de la Fusión, en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente la Fusionada, incluyendo, sin limitación, el inmueble propiedad de Controles Reynosa, S.A. de C.V., ubicado a la altura del Parque Industrial Reynosa, del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con una superficie aproximada de terreno de 54,297.00 m2 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete Metros Cuadrados), el cual tiene construida una Planta Industrial con una superficie aproximada de 17,867.00 m2 (Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Siete Metros Cuadrados), y el inmueble, también propiedad de Controles Reynosa, S.A. de C.V., ubicado en Boulevard Brecha E-99 del Parque Industrial Reynosa, localizado aproximadamente en el kilómetro ochenta y dos punto cuarenta y dos de la carretera Reynosa-Tamaulipas, e identificado como el lote número 10 de la sección primera del Parque Industrial Reynosa, con una superficie aproximada de terreno de 80,937.00 m2 (Ochenta Mil Novecientos Treinta y Siete Metros Cuadrados) (en conjunto y en lo sucesivo identificados como los "Inmuebles").

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión a la Fusionante respecto de los activos, pasivos y capital de la Fusionada, incluyendo sin limitar los Inmuebles, se realicen en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados en el plan de fusión y/o convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Fusionante, de fecha 15 de mayo de 2013, en la que entre otros resolutivos se acordó la fusión por incorporación de la sociedad denominada CONTROLES REYNOSA, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionada, con la sociedad denominada JOHNSON CONTROLS BE MANUFACTURA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Alfonso Salinas Flores, titular de la Notaría Pública, Número 135, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, México y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se Pública el Balance General de la Fusionante, en su calidad de sociedad fusionante antes y después de que surta efectos la fusión, con cifras al 30 de marzo de 2013.

Representante Legal de la Sociedad, RODRIGO CARLOS MENDOZA MATUS.- Rúbrica.

CONTROLES REYNOSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en CONTROLES REYNOSA, S.A. DE C.V., que con fecha 15 de mayo de 2013, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de CONTROLES REYNOSA, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionada ("Fusionada") con JOHNSON CONTROLS BE MANUFACTURA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de la Fusionada a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 1 de junio de 2013 ("Fecha Efectiva de Fusión"), sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 1 de junio de 2013: (a) que se protocolicen ante Notario Público el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la Fusionante y una vez que la misma surta sus efectos en la fecha indicada en párrafos anteriores, recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de la Fusionada, al desaparecer ésta última en su calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley la Fusionante, se convertirá en la Fecha Efectiva de la Fusión, en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten la Fusionada, incluyendo, sin limitación, el inmueble propiedad de Controles Reynosa, S.A. de C.V., ubicado a la altura del Parque Industrial Reynosa, del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con una superficie aproximada de terreno de 54,297.00 m2 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete Metros Cuadrados), el cual tiene construida una Planta Industrial con una superficie aproximada de 17,867.00 m2 (Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Siete Metros Cuadrados), y el inmueble, también propiedad de Controles Reynosa, S.A. de C.V., ubicado en Boulevard Brecha E-99 del Parque Industrial Reynosa, localizado aproximadamente en el kilómetro ochenta y dos punto cuarenta y dos de la carretera Reynosa-Tamaulipas, e identificado como el lote número 10 de la sección primera del Parque Industrial Reynosa, con una superficie aproximada de terreno de 80,937.00 m2 (Ochenta Mil Novecientos Treinta y Siete Metros Cuadrados) (en conjunto y en lo sucesivo identificados como los "Inmuebles").

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión a la Fusionante respecto de los activos, pasivos y capital de la Fusionada, incluyendo sin limitar los Inmuebles, se realice en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados en el plan de fusión y/o convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada, de fecha 15 de mayo de 2013, en la que entre otros resolutivos se acordó la fusión por incorporación de la sociedad denominada CONTROLES REYNOSA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con la sociedad denominada JOHNSON CONTROLS BE MANUFACTURA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Alfonso Salinas Flores, titular de la Notaría Pública, Número 135, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, México y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, la Fusionada, informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que existan a la Fecha Efectiva de Fusión, se encontrará su cumplimiento a cargo de la Fusionante.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se Pública el Balance General de la Fusionada, con cifras al 30 de marzo de 2013.

Representante legal de la sociedad, JESÚS MANUEL GONZÁLEZ SOLÍS.- Rúbrica.

Johnson Controls BE Manufactura México, S. de R.L. de C.V.
(Sociedad Fusionante, antes de la fusión)
Balance General al 30 de Marzo del 2013

Activo:	
Efectivo e inversiones temporales	13,951
Clientes	67,290,639
Partes relacionadas	2,469,834,575
Inventarios	284,513,144
IVA por recuperar	247,909,985
Impuesto por recuperar	851,183
Impuesto sobre la renta por recuperar	83,736,326
Otros activos	18,280,147
Deudores Diversos	18,025,000
Total activo circulante	**3,190,454,949**
Propiedades, planta y equipo, Neto	358,250,345
Regalías pagadas por anticipado	265,579,440
Impuesto sobre la renta diferido	44,825,350
Total activo	**3,859,110,084**
Pasivo:	
Bank Mendes Gans N.V.	(1,558,170,194)
Partes relacionadas	(79,632,257)
Proveedores	(534,339,181)
Provisiones	(86,893,762)
Otros pasivos	(20,106,397)
Total pasivo	**(2,280,502,870)**
Capital Contable:	
Capital social	(113,457,510)
Otras cuentas de capital	(18,657,930)
De años anteriores	(1,371,616,797)
Del año	(74,874,976)
	(1,578,607,213)
Total pasivo y capital contable	(3,859,110,084)

ATENTAMENTE

Representante Legal, JESÚS MANUEL GONZÁLEZ SOLÍS.- Rúbrica

COPIA

Johnson Controls BE Manufactura México, S. de R.L. de C.V.
(Sociedad Fusionante, después de la fusión)
Balance General al 30 de Marzo del 2013

Activo:	
Efectivo e inversiones temporales	203,883,272
Clientes	67,290,639
Partes relacionadas	2,542,158,873
Inventarios	284,513,144
IVA por recuperar	262,826,661
Impuesto por recuperar	851,183
Impuesto sobre la renta por recuperar	83,736,326
Otros activos	19,317,655
Deudores Diversos	18,025,000
Total activo circulante	**3,482,602,753**
Propiedades, planta y equipo, Neto	401,550,323
Regalías pagadas por anticipado	265,579,440
Impuesto sobre la renta diferido	61,504,868
Total activo	**4,211,237,384**
Pasivo:	
Bank Mendes Gans N.V.	(1,640,957,763)
Partes relacionadas	(108,526,571)
Proveedores	(538,065,484)
Provisiones	(98,220,066)
Impuestos por pagar	(67,685)
Impuestos sobre la renta por pagar	(10,988,263)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(3,382,497
Otros pasivos	(21,467,476)
Total pasivo	**(2,421,675,806)**
Capital Contable:	
Capital social	(117,407,201)
Prima en suscripción de acciones	(5,122,894)
Otras cuentas de capital	(18,657,930)
De años anteriores	(1,588,940,143)
Del año	(59,433,410)
	(1,789,561,578)
Total pasivo y capital contable	(4,211,237,384)

ATENTAMENTE

Representante Legal, RODRIGO CARLOS MENDOZA MATUS.- Rúbrica

COPIA

Controles Reynosa, S.A. de C.V.
(Sociedad Fusionada)
Balance General al 30 de Marzo del 2013

Activo:	
Efectivo e inversiones temporales	203,869,321
Partes relacionadas	72,324,299
IVA por recuperar	14,916,676
Otros activos	1,037,509
Total active circulante	**292,147,804**
Propiedades, planta y equipo, Nieto	43,299,978
Impuesto sobre la renta diferido	16,679,518
Total activo	**352,127,300**
Pasivo:	
Bank Mendes Gans N.V.	(82,787,569)
Partes relacionadas	(28,894,314)
Proveedores	(3,726,303)
Provisiones	(11,326,304)
Impuestos por pagar	(67,685)
Impuesto sobre la renta por pagar	(10,988,263)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(3,382,497)
Total pasivo	**(141,172,936)**
Capital Contable:	
Capital social	(3,949,691)
Prima en suscripción de acciones	(5,122,894)
De años anteriores	(217,323,346)
Del año	15,441,567
	(210,954,364)
Total pasivo y capital contable	**(352,127,300)**

ATENTAMENTE

Representante Legal, JESÚS MANUEL GONZÁLEZ SOLÍS.- Rúbrica

3149.- Mayo 21, 30 y Junio 11.-3v3.

COPIA